

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Modifica el Acuerdo del inmueble ubicado en la Reserva Territorial
"Atlixcáyotl-Quetzalcóatl", Municipio de Puebla.*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
23/nov/2016	<p>ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que modifica el similar publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 9 Cuarta Sección, de fecha 20 de enero de 2006, Tomo CCCLXIX, el cual modificó el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 9 Segunda Sección, de fecha 20 de agosto de 2003, Tomo CCCXL, y por el que se identificó debidamente el inmueble ubicado en la Reserva Territorial "Atlixcáyotl-Quetzalcóatl", Municipio de Puebla, que se destinó mediante Acuerdos publicados en el mismo Órgano Informativo, de fechas 25 de septiembre de 1998 y 15 de enero de 2003, al Organismo Público Descentralizado "Puebla Comunicaciones", antes denominado "Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla" y posteriormente "Televisión, Radio y Tecnologías Digitales"; para retirar el destino previamente otorgado a la fracción descrita en el cuerpo del presente Acuerdo y consolidar el patrimonio inmobiliario del Estado.</p>

CONTENIDO

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL “ATLIXCÁYOTL-QUETZALCÓATL”, MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE SE DESTINÓ POR ULTIMO A “TELEVISIÓN, RADIO Y TECNOLOGÍAS DIGITALES”; PARA RETIRAR EL DESTINO PREVIAMENTE OTORGADO, Y CONSOLIDAR EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO..... 3

 CONSIDERANDO..... 3

 ACUERDO 8

 TRANSITORIO..... 9

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL "ATLIXCÁYOTL-QUETZALCÓATL", MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE SE DESTINÓ POR ÚLTIMO A "TELEVISIÓN, RADIO Y TECNOLOGÍAS DIGITALES"; PARA RETIRAR EL DESTINO PREVIAMENTE OTORGADO, Y CONSOLIDAR EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

I. Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 25 de septiembre de 1998, la Secretaria de Finanzas destinó a favor de la Secretaria de Educación Pública del Estado, entre otros bienes, la Unidad de Desarrollo Urbano identificada como SA-19-2 de la Unidad Territorial Quetzalcóatl, San Andrés Cholula, Puebla, y comprendida en la poligonal que se describe en el Considerando cuarto de ese Acuerdo, con una superficie de 35,933.09 m² (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), a fin de que lo utilizara para la instalación y funcionamiento del complejo estatal del entonces órgano desconcentrado "Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla".

II. Que mediante Acuerdo del entonces Coordinador General de Administración de la entonces Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social, publicado el día 15 de enero de 2003 en el Periódico Oficial del Estado, se modificó el Acuerdo indicado en el Considerando número uno romano de este Acuerdo, para destinar directamente a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla "SICOM", la Unidad de Desarrollo Urbano referida en dicho Considerando, a excepción de una fracción de terreno sin ocupar, con una superficie de 12,120.18 m² (DOCE MIL CIENTO VEINTE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS) comprendida en la poligonal a que se refiere el Considerando número cinco romano del Acuerdo modificadorio, corregido mediante Fe de Erratas publicada en el mismo Órgano Informativo Oficial de fecha 28 de febrero de 2003, la que por ese instrumento se segregó y dejó de estar destinada al Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla "SICOM"; fracción segregada que se desincorporó del Dominio Público del Estado y se

aportó al Fideicomiso Público de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl.

III. Que el 20 de agosto de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del entonces Coordinador General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el que se modificó el Acuerdo indicado en el Considerando dos, que a su vez modificó el señalado en el punto uno romano del presente, para identificar debidamente la fracción de 21,347.83 m² (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), restante de la Unidad de Desarrollo Urbano identificada como SA-19-2 de la Unidad Territorial Quetzalcóatl y destinada al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla “SICOM”.

IV. Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Finanzas y Administración, publicado el día 20 de enero de 2006 en el Periódico Oficial del Estado, se modificó el Acuerdo indicado en el Considerando tres romano, para segregar de la Unidad de Desarrollo Urbano SA-19-2, de la Unidad de Territorial Quetzacoatl, una fracción de terreno que no se utiliza para los fines por los que fue destinada originalmente, con una superficie de 1,999.10 m² (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS), comprendida en la poligonal a que se refiere el Considerando número seis romano de dicho Acuerdo modificatorio, dejando de estar destinada al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla “SICOM”, y desincorporándola del dominio público del Estado.

V. Que con fecha 05 de agosto de 2011, se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la denominación del Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, para llamarse en lo sucesivo “Televisión, Radio y Tecnologías Digitales”.

VI. Que con fecha 31 de diciembre de 2012, se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que reformó su similar por el que creó el Organismo Público Descentralizado denominado “Televisión, Radio y Tecnologías Digitales”, creando el Organismo Público Descentralizado “Puebla Comunicaciones” modificando su denominación.

VII. Que el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla determinó mediante Levantamiento Topográfico con número de Oficio 2789/2015, de fecha 06 de julio de 2015, que las instalaciones en las que se encuentra el Organismo Público Descentralizado denominado

Modifica el Acuerdo del inmueble ubicado en la Reserva Territorial "Atlixcáyotl-Quetzalcóatl",
Municipio de Puebla.

"Puebla Comunicaciones", ubicadas en la multicitada Unidad de Desarrollo Urbano identificada como SA-19-2 de la Unidad Territorial Quetzalcóatl, dispone de una superficie de 19,173.78 m² (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES, PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,103,734.47	579,868.09
1	2	S 03°27'06.27" E	71.37	2	2,103,663.23	579,872.39
2	3	S 04°04'22.15" E	9.80	3	2,103,653.45	579,873.09
3	4	S 16°33'44.21" E	2.24	4	2,103,651.31	579,873.72
4	5	S 56°30'36.43" W	106.55	5	2,103,592.52	579,784.87
5	6	N 53°08'31.08" W	44.04	6	2,103,618.93	579,749.63
6	7	N 53°10'44.10" W	101.94	7	2,103,680.03	579,668.03
7	8	N 43°05'15.39" E	50.06	8	2,103,716.59	579,702.23
8	9	N 76°48'34.98" E	2.53	9	2,103,717.17	579,704.69
9	10	N 77°03'48.30" E	65.34	10	2,103,731.80	579,768.37
10	11	N 88°19'47.56" E	72.43	11	2,103,733.91	579,840.77
11	1	N 88°48'52.47" E	27.33	1	2,103,734.47	579,868.09
SUPERFICIE = 19,173.78 m ²						

VIII. Que mediante Levantamiento Topográfico realizado por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla con número de Oficio 8854/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, se determinó que las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones", ocupa únicamente una superficie de 3,745.48 m² (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,103,734.47	579,868.09
1	2	S 03°27'06.27" E	71.37	2	2,103,663.23	579,872.39
2	3	S 04°04'22.15" E	9.80	3	2,103,653.45	579,873.09
3	4	S 16°33'44.21" E	2.24	4	2,103,651.31	579,873.72
4	5	S 56°30'36.43" W	8.36	5	2,103,646.70	579,866.75
5	6	N 16°33'44.21" W	5.55	6	2,103,652.01	579,865.17
6	7	N 03°33'30.41" W	62.40	7	2,103,714.29	579,861.30
7	8	S 88°31'36.39" W	40.19	8	2,103,713.26	579,821.12
8	9	S 33°06'49.66" W	64.43	9	2,103,659.29	579,785.92
9	10	N 58°04'49.33" W	22.35	10	2,103,671.11	579,766.95
10	11	N 18°58'33.38" E	64.78	11	2,103,732.37	579,788.02
11	12	N 88°19'47.56" E	52.78	12	2,103,733.91	579,840.77
12	1	N 88°48'52.47" E	27.33	1	2,103,734.47	579,868.09
SUPERFICIE = 3,745.48 m2						

IX. Que dentro de la superficie señalada en el Considerando número siete romano de este Acuerdo, se encuentra una superficie de 15,428.30 m² (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) que no se utiliza para los fines por los que fue destinada originalmente, con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

*Modifica el Acuerdo del inmueble ubicado en la Reserva Territorial "Atlixcáyotl-Quetzalcóatl",
Municipio de Puebla.*

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				13	2,103,592.52	579,784.87
13	14	N 53°08'31.08" W	44.04	14	2,103,618.93	579,749.63
14	15	N 53°10'44.10" W	101.94	15	2,103,680.03	579,668.03
15	16	N 43°05'15.39" E	50.06	16	2,103,716.59	579,702.23
16	17	N 76°48'34.98" E	2.53	17	2,103,717.17	579,704.69
17	18	N 77°03'48.30" E	65.34	18	2,103,731.80	579,768.37
18	11	N 88°19'47.56" E	19.65	11	2,103,732.37	579,788.02
11	10	S 18°58'33.38" W	64.78	10	2,103,671.11	579,766.95
10	9	S 58°04'49.33" E	22.35	9	2,103,659.29	579,785.92
9	8	N 33°06'49.66" E	64.43	8	2,103,713.26	579,821.12
8	7	N 88°31'36.39" E	40.19	7	2,103,714.29	579,861.30
7	6	S 03°33'30.41" E	62.40	6	2,103,652.01	579,865.17
6	5	S 16°33'44.21" E	5.55	5	2,103,646.70	579,866.75
5	13	S 56°30'36.43" W	98.18	13	2,103,592.52	579,784.87
SUPERFICIE = 15,428.30 m2						

X. Que en términos del artículo 54 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Administración tendrá entre otras atribuciones la de suscribir los títulos, convenios y contratos en materia de concesiones, donaciones, permutas, enajenaciones, transferencias, permisos y autorizaciones de uso, destino o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado; y los acuerdos de incorporación o desincorporación del dominio público de dichos bienes.

XI. Que con fecha dos de julio de dos mil quince se emitió el Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Subsecretario de Administración al Titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración, por virtud del cual se delegan las facultades señaladas en el Considerando número I romano del presente Acuerdo.

XII. Que es interés del Poder Ejecutivo otorgar a los inmuebles bajo su dominio el destino adecuado para su mejor funcionamiento, aprovechamiento y explotación, observando los requerimientos de los servicios públicos y contribuyendo al cumplimiento de los planes y programas en materia de desarrollo urbano.

XIII. Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25 de la Ley General de Bienes del Estado; 35 fracción LVII, LXXIV y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 10 fracción XXXIII y 57 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y artículo primero del Acuerdo Delegatorio de atribuciones del Subsecretario de Administración al Titular de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración de fecha dos de julio de dos mil quince, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira el destino otorgado previamente respecto de la fracción descrita en el considerando nueve romano del presente Acuerdo, ubicado en la Unidad de Desarrollo Urbano SA-19-2 de la Unidad Territorial Quetzalcóatl, y deja de estar a cargo del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado “Puebla Comunicaciones”.

SEGUNDO.- Se modifica el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de enero de 2006, por el que se modificó el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 2003, y por el que se identificó debidamente el inmueble ubicado en la Reserva Territorial "Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, Municipio de Puebla, que se destinó mediante Acuerdos publicados en el mismo Órgano Informativo, de fechas 25 de septiembre de 1998 y 15 de enero de 2003, al Organismo Público Descentralizado “Puebla Comunicaciones”, Organismo creado mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado con fecha 31 de diciembre de 2012, por el cual se modificó su denominación, anteriormente nombrado Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla “SICOM” y posteriormente “Televisión, Radio y Tecnologías Digitales”; destinando a favor de ese Organismo únicamente por lo que hace a la fracción de la Unidad de Desarrollo Urbano SA-19-2 de la Unidad Territorial Quetzalcóatl, descrita en el considerando nueve romano de este Acuerdo, subsistiendo el Acuerdo que se modifica en todos sus términos, con excepción de la superficie de la que se retira el destino.

TERCERO.- Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

(Del **ACUERDO** de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que modifica el similar publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 9 Cuarta Sección, de fecha 20 de enero de 2006, Tomo CCCLXIX, el cual modificó el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 9 Segunda Sección, de fecha 20 de agosto de 2003, Tomo CCCXL, y por el que se identificó debidamente el inmueble ubicado en la Reserva Territorial "Atlixcáyotl-Quetzalcóatl", Municipio de Puebla, que se destinó mediante Acuerdos publicados en el mismo Órgano Informativo, de fechas 25 de septiembre de 1998 y 15 de enero de 2003, al Organismo Público Descentralizado "Puebla Comunicaciones", antes denominado "Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla" y posteriormente "Televisión, Radio y Tecnologías Digitales"; para retirar el destino previamente otorgado a la fracción descrita en el cuerpo del presente Acuerdo y consolidar el patrimonio inmobiliario del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 23 de noviembre de 2016, número 14, Séptima Edición, Tomo CDXCIX.)

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado por duplicado en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis. La Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. VALERIA SPEZZIA BAÑUELOS.** Rúbrica.